

## ELECCIONES A CONSEJOS ESCOLARES CURSO 2020/2021

NÚMERO DE MIEMBROS POR ELECCIÓN, PERMANENTES Y POR DESIGNACIÓN, SEGÚN LA TIPOLOGÍA DE CADA CENTRO									
TIPO DE CENTRO	NÚMERO DE UNIDADES	N.º DE REPRESENTANTES A ELEGIR POR CADA SECTOR				MIEMBROS PERMANENTES DEL CONSEJO ESCOLAR <sup>3</sup>			
		PROF	P/M/T <sup>1</sup>	ALU <sup>2</sup>	PAS	DIR	JE	SEC	AYU
CEIP	18 o más	6	6	2	1	1	1	1	1

**PROF**=Profesorado, **P/M/T**=Padres, madres, personas tutoras legales, **ALU**=Alumnado, **PAS**=Personal de administración y servicios. **DIR**=Director o directora, **JE**=Jefe o jefa de estudios, **SEC**=Secretario o secretaria, **AYU**=Representante del ayuntamiento.

1. Si la AMPA designa su representante, el número de representantes a elegir en este sector se reducirá en 1, excepto cuando exista un único representante en el Consejo Escolar, en cuyo caso prevalece el derecho de elección al de designación.
2. En los centros incompletos de Educación Infantil (EI) y Educación Primaria (EP) donde no se importa el 3.º ciclo de EP, la persona representante por el profesorado actuará como secretario, con voz y voto. Por otro lado, la asociación del alumnado mayoritaria y la junta de delegados y delegadas podrán designar cada uno su representante, por lo que el número de representantes a elegir en este sector se reduciría en 1 o 2, excepto cuando exista únicamente uno o dos representantes en el Consejo Escolar, en cuyo caso prevalece el derecho de elección al de designación. secretario o secretaria, **TIT**=Representantes de la persona titular del centro.